

26 de marzo del 2026.

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

RADICACIÓN: SD2026/0010996

ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO OFICIO N° 4001 DE FECHA 6 de marzo de 2026.

JAIME ESPINOSA GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.099.774, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ALUMICOL SAS**, y que se identifica con el número de NIT 900339350-4, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante Oficio N° 4001 de fecha seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026), en los siguientes términos:

1. En primer lugar, en el requerimiento antes mencionado se expresó lo siguiente:

"En consecuencia, se requiere al solicitante para que aclare la solicitud, realizando una de las siguientes opciones:

- *Aportar una nueva etiqueta o imagen de la marca en la que aparezca claramente la palabra "ALUMICOL", si esa es la marca que desea registrar; o*
- *Indicar que la marca es únicamente figurativa (solo imagen) y eliminar la denominación "ALUMICOL" de la solicitud, si la marca que desea registrar es únicamente la figura presentada.*

Frente a lo mencionado, me permito indicar que se realizó la corrección requerida y en la nueva imagen de la marca se agregó la palabra "ALUMICOL" con una tipografía sans-serif, debajo del elemento gráfico o figurativo como elemento denominativo.

Por lo anterior, solicitó se continúe con el registro de la marca en una categoría de naturaleza mixta. Para los fines pertinentes me permito presentar un ejemplar de la imagen a registrar, con el ánimo de dar cumplimiento al requerimiento presentado:



2. Por otro lado, se realizó un segundo requerimiento por parte de este Despacho en el que se solicitó lo siguiente:

*"Tenga en cuenta que, **SI** desea reivindicar los colores como característica distintiva de la marca, podrá hacerlo haciendo uso de una de las siguientes opciones:*

*a. Especificando los nombres exactos de todos los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: **Gris** y **Negro**), sin hacer uso de adjetivos como "oscuro" o "claro" o términos que modifiquen la naturaleza del color.*

O

b. A través de un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá utilizar un solo sistema e indicar únicamente el código correspondiente (por ejemplo: "Pantone 6083c") para todas las tonalidades grises evidenciadas en la etiqueta aportada."

En consecuencia, me permito indicar que se realizó la reivindicación requerida, cambiando los colores Blanco, Negro y Gris por la gama de tonalidad de colores **Violetas** y **Lila**, predominando un tono cercano al PANTONE **PMS 257**, con variaciones y degradados que incluyen tonalidades próximas al PANTONE **PMS 2572**.

En lo relativo a las esferas, estas presentan un degradado dentro de la gama de violetas y lilas, con predominio de tonalidades cercanas a PANTONE **PMS 257** y **PMS 2587**, incluyendo variaciones más oscuras en sombras

Para los fines anteriores, me permito adjuntar como anexo al presente cumplimiento en formato jpg, el diseño corregido de la marca en su categoría mixta con el ánimo de realizar la respectiva modificación dentro del proceso marcario de la referencia.

En los anteriores términos, doy respuesta al requerimiento realizado por su Despacho mediante Oficio de fecha seis (06) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



JAIME ESPINOSA GARCIA

C.C. No. 52.099.774



ALUMICOL